

SEÑORES ACCIONISTAS DE MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION":

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial N° 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el siguiente informe sobre **MYLGENY S.A. "EN LIQUIDACION"**, en el ejercicio económico del 2014:

Como ustedes conocen, mediante Resolución de fecha 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil declaró disuelta de Oficio a MYLGENY S.A., en virtud que las pérdidas acumuladas superaron en un 50% el capital y reservas de la sociedad en aplicación del numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

Los gastos administrativos, impuestos, tasas municipales, contribuciones y otros han sido cubiertos con aportes de los accionistas.

La Gerencia General ha cumplido con todas la resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Solicitando autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías.

No se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral (no tiene empleados) y legal; que, hayan podido afectar el desenvolvimiento normal de la empresa.

Esta administración declara también que se ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

La pérdida del ejercicio es de US\$57.97, más el impuesto a la renta mínimo de US\$259.68 que genera una pérdida total de US\$297.92, que es inferior a la del año 2013 que fue de US\$533.46. Pérdida que propongo se contabilice en la cuenta "Pérdidas Acumuladas" hasta que sean amortizadas de conformidad con la Ley.

En el año 2015, los accionistas deberán resolver si reactivan la compañía absorbiendo las pérdidas o aumentando el capital de la sociedad o continúan el proceso de liquidación y cancelación y adjudican el único activo ubicado en el Cantón Playas a sus accionistas, para lo cual deberán solicitar a la Superintendencia de Compañías se apruebe la designación de un Liquidador, proponiendo el nombre.

Agradezco por la confianza recibida en mi gestión.

Guayaquil, Marzo del 2015

p. MYLGENY S.A. "EN DISOLUCION"

Maria Jose Ponce de Chabela

MARIA JOSE PONCE FUENTES
Gerente General

